

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA**

Sahagún. Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVOS LABORALES A CONTINUACION ACUMULADOS	
DEMANDANTES:	GAMARIEL GUERRA MORENO. MARIA YILLEAN PADILLA
DEMANDADO:	DADUL VERGARA HERRERA
RADICADOS ACUMULADOS:	236603103001-2019-00270-00, 236603103001-2019-00271-00
ASUNTO:	AUTO QUE ORDENA SUSPENSIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

Dentro del asunto de la referencia, en memorial que antecede los demandantes a través de apoderado judicial, solicitan al Juzgado pronunciamiento sobre la reanudación de los procesos de la referencia, luego que mediante proveído de fecha 19 de julio de 2023, se ordenara correr traslado a la parte ejecutada, del memorial que informa el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito entre las partes; en virtud del cual se había dispuesto la suspensión de los aludidos procesos; sin que hasta la fecha la parte ejecutada se haya manifestado al respecto.

Examinado el presente proceso, se tiene que, mediante auto adiado 22 de febrero de 2023 se declaró la suspensión de los procesos con radicados Nos. 236603103001-2019-00270-00 y 236603103001-2019-00271-00, hasta el 10 de mayo de 2024, conforme a lo acordado por las partes y en virtud del numeral 2º del artículo del artículo 161 del C.G.P.

Por otra parte, revisado el acuerdo de pago suscrito entre el señor DADUL ENRIQUE VERGARA HERRERA y los señores GAMARIEL ANTONIO GUERRA MORENO y MARIA YILEAN PADILLA LÓPEZ, se encuentra que en la clausula QUINTA, numeral 3º, las partes acuerdan la suspensión de los procesos judiciales mencionados hasta la fecha antes indicada, condicionada dicha suspensión al pago de las cuotas programadas, en los tiempos establecidos y se faculta a los demandantes para solicitar la reanudación de los procesos, antes de la fecha de suspensión por motivo de incumplimiento de las cuotas pactadas; en ese sentido el apoderado actor a informado al despacho el incumplimiento del demandado de la cuota correspondiente al mes de abril de la presente anualidad, lo cual hace procedente disponer lo solicitado, conforme a lo acordado.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR REANUDADO el proceso con Radicado N° 236603103001-2019-00270-00, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: DECLARAR REANUDADO el proceso con Radicado N° 236603103001-2019-00271-00, de conformidad con la considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7522db9546a289a33876e31ceada9af0a74bdf6126503764bb8474850045b3**

Documento generado en 19/10/2023 02:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>